

Córdoba, 26 de mayo de 2016

Carta abierta al Sr. Rector de la UNC, Dr. Hugo Juri, sobre un aspecto del Proyecto de Estructura Orgánica del Rectorado propuesto al Consejo Superior de la Universidad.

Estimado Sr. Rector de la UNC, Dr. Hugo Juri:

Decanos, vicedecanos y otros consiliarios de distintos claustros del HCS nos dirigimos respetuosamente a Ud., de manera abierta para hacer conocer nuestra posición a toda la comunidad universitaria, con el propósito de manifestarle una honda preocupación relativa a su propuesta de Reforma de la Estructura Orgánica de la UNC. En particular la que prevé la creación de Áreas de Gestión (en versiones anteriores del Proyecto llamadas “Vicerrectorías de Gestión”), las cuales, según el artículo 4 del mismo, podrán ser desempeñadas por decanos en ejercicio nombrados por el Rector¹.

La posibilidad de que decanos en funciones ocupen cargos de gestión en el gabinete rectoral (en su espíritu, como vicerrectores de hecho), y que por tanto se constituyan como “autoridades universitarias”, vulnera una muy sabia normativa de la UNC –por ejemplo el artículo 33 de su Estatuto, que establece con claridad: “El Decano representa a la Facultad en sus relaciones con las autoridades universitarias...”-. En caso de aplicarse la reforma, el decano se representaría ante sí mismo (por dar un ejemplo ilustrativo, sería como si un Gobernador se desempeñara al mismo tiempo como Ministro de Economía).

¹ “**Artículo 4º.**- Los titulares de las Áreas de Gestión deberán poseer antecedentes relevantes en la conducción y gestión de asuntos universitarios, en particular *ser o haber sido Decanos de Facultad* o autoridades equivalentes o, en su defecto, referencias de similar envergadura. Son designados por el Rector, salvo que por disposición legislativa o estatutaria se prevea otro mecanismo, y se mantienen en su cargo mientras dure la confianza en su gestión. Están sometidos al mismo régimen de prohibiciones e incompatibilidades que el resto de los funcionarios y agentes universitarios. Participarán en toda reunión o consejo de pares previsto en las instancias intra o interuniversitarias e interinstitucionales formalmente reconocidas por el sistema universitario, o aquellas constituidas mediante vínculos particulares. Podrán ser delegados por la superioridad de funciones o cometidos específicos, mediante resolución rectoral en la que deberá consignarse explícitamente el asunto, función o materia delegada, el Área en el que recae el cometido y el término de su vigencia”.

Por otro lado, la reforma propuesta desconoce la incompatibilidad de formar parte de un cuerpo colegiado que define colectivamente una voluntad política (como es el caso del HCS) y a la vez desempeñarse en un cargo ejecutivo designado por el Rector (por dar otro ejemplo ilustrativo, sería como si un Senador ocupase al mismo tiempo el cargo de Jefe de Gabinete).

Pero además de este fundamental aspecto formal, lo que en nuestra opinión significaría un retroceso institucional de imprevisibles consecuencias es la ilegitimidad que comportaría, aunque toda la normativa vigente fuera dejada sin efecto, la concentración de poder eventual por parte de algunos decanos. Y, por consiguiente, la desigualdad y el privilegio que supondría su posición respecto al resto de los decanos, quienes perderían de este modo su carácter igualitario.

Tanto en el acceso a la información (por ejemplo la información del Presupuesto de las distintas facultades si un decano se desempeñase como responsable del Área de Gestión Administrativa), como el poder de decisión que revestiría esta circunstancia, crearía entre ellos una inconveniente jerarquía y dejaría en situación de subordinación a algunos decanos respecto de otros, lo que resulta completamente improcedente y lesionaría equilibrios institucionales que resulta necesario preservar.

El Sr. Rector ha manifestado en más de una ocasión ser un hombre de consensos. Su palabra nos ha animado a la redacción de la presente carta que solicita, en orden a ese consenso, se enmiende el Proyecto en el sentido de no concentrar poder en algunos decanos respecto de otros, y evitar que el mismo habilite a ocupar cargos ejecutivos del gabinete rectoral a decanos en ejercicio. Estamos convencidos de la pertinencia de nuestra solicitud, y de que expresa la opinión de una inmensa parte de la comunidad universitaria.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente y nos ponemos a disposición para entablar cualquier discusión sobre este y otros asuntos en los espacios institucionales previstos para ello, tanto como en paneles y mesas de debate e intercambio de ideas que pudieran ser de utilidad a los efectos de adoptar una decisión legislativa enriquecida.

Mirta Iriondo (Decana de FAMAFA)

Nesvit Castellano (Vicedecana de FAMAFA)

Gustavo Chiabrando (Decano de la Facultad de Ciencias Químicas)

Ana Baruzzi (Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas)

Miriam Kitroser (Decana de la Facultad de Artes)

Gustavo Alcaraz (Vicedecano de la Facultad de Artes)

Diego Tatián (Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades)

Alejandra Castro (Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Humanidades)

Leandro Cagliero (Consiliario Docente)

Victoria Solís (Consiliaria Docente)

Flavia Dezzutto (Consiliaria Docente)

Angel Villanueva (Consiliario Nodocente)

Erika Giovana (Consiliaria Estudiantil)

Ramiro Albarracín (Consiliario Estudiantil)

Marcos Quiroga (Consiliario Estudiantil)

Gabriela Giacomelli (Consiliaria Estudiantil)

Claudio Orosz (Consiliario Egresado)

Franco Torti (Consiliario Egresado)